3779

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Modifica Resolución Nº 167 de 2009, que ordena la transferencia gratuita de inmuebles al Fisco de Chile a Ministerio de Educación.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04310 23 JUN 09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 167 de 2009 de SERVIU Metropolitano, que ordena la transferencia gratuita de inmuebles al Fisco de Chile para ser destinados a Ministerio de Educación;

b) La necesidad de la individualizar correctamente el límite del Macrolote III, a transferir;

c) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

d) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **SUSTITÚYASE** la expresión **"NORPONIENTE"** por **"NORTE"** en el Resuelvo 1 párrafo cuarto de la Resolución Nº 167 del Servicio, de fecha 12 de marzo de 2009.

2.- En todo aquello que no ha sido expresamente modificado por esta Resolución, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Nº 167 de 12 de marzo de 2009.-

3.- Déjese constancia que la presente Resolución Exenta, no irroga gastos al Servicio.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE

23 JUN 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

ADP/LAC/FBC

TRANSCRIBIR A:
SEREMI Bienes Nacionales
Dirección SERVIU Metropolitano
Subdirección Jurídica
Equipo de Ciudad Parque Bicentenario
Sección Partes y Archivos

007895

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
13 MAR. 2009

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 MAR 2009

REF.: Ordena la transferencia gratuita de inmuebles al Fisco de Chile para ser destinados a Ministerio de Educación.-

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 6167 / 12.03.2009

01843

SANTIAGO,

CURSA CON ALCANCE
Oficio 020664

TOMO RAZON CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
17 ABR 2009

JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

CONSIDERANDO:

a) Que, el Ministerio de Educación está ejecutando un plan denominado "Plan de mejoramiento de establecimientos del sistema de administración delegada", cuya finalidad es dotar a los establecimientos municipales y particulares subvencionados del país, con una adecuada infraestructura que permita satisfacer sus necesidades educacionales;

b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra ejecutando el Proyecto Ciudad Parque Bicentenario que considera un terreno especialmente destinado a equipamiento educacional;

c) La reunión sostenida el 17 de diciembre de 2007, entre la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Educación, en la cual se planteó la necesidad de suelo que tiene el Ministerio de Educación;

d) El Oficio Ordinario Nº 238 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Subsecretaría de Educación, de fecha 20 de marzo de 2008, que da cuenta que en Ciudad Parque Bicentenario existe disponibilidad de terreno para llevar a cabo el "Plan de mejoramiento de establecimientos del sistema de administración delegada";

e) El Oficio Ordinario Nº 04/596 de la Subsecretaría de Educación dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 25 de abril de 2008, en virtud del cual dicha Subsecretaría manifiesta interés por un terreno Serviu RM ubicado en el Proyecto Ciudad Parque Bicentenario;

f) El Oficio Ordinario Nº 04/1070 de la Subsecretaría de Educación dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 15 de julio de 2008, en el cual manifiesta expresamente su intención de adquirir el Macrolote III, de superficie de 24.834,38 mts^2, destinado a equipamiento educacional, ubicado en Ciudad Parque Bicentenario;

g) El Oficio Ordinario Nº 04/162 de la Subsecretaría de Educación dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 06 de febrero de 2009, en el cual reitera su voluntad de adquirir el terreno, mediante transferencia gratuita;

h) El Oficio Ordinario Nº 1495 de la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de 5 de junio de 2008, que contiene el Informe de tasación urbana del Macrolote III, de superficie aproximada de 24.834,38 m^2, que le asigna un valor de 49.669 Unidades de Fomento, en razón de 2 UF/ mt^2;

i) El certificado de avalúo fiscal de fecha 29 de enero de 2009, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, en el cual consta que el avalúo total del Macrolote III, Rol Nº 901-112 de la comuna de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda asciende a la suma de $357.483.503;

j) El certificado de dominio vigente de la propiedad inscrita a fojas 102.136 Nº 108.299 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2005, emitido con fecha 20 de enero de 2008; y la aclaración de la misma inscrita a

2979

fojas 45.537 Nº 74.305 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2006;

k) El Oficio Ordinario Nº 281 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2009, que autoriza a enajenar en forma directa el Macrolote III de Ciudad Parque Bicentenario de superficie aproximada de 24.834 m^2, más la correspondiente ficha de enajenación del Macrolote III, ya individualizado;

l) El Oficio Ordinario Nº 742 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo de 18 de febrero de 2009, que complementa el Ordinario citado en el considerando anterior, más la correspondiente declaración del prescindencia del citado Macrolote III, de fecha 20 de febrero de 2009;

m) El plano de división predial con afectación a utilidad pública T -1367 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Resolución Nº 10 de 2008, y que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número 26434-C;

n) El croquis que señala la superficie y emplazamiento de las franjas viales de los bordes del Macrolote III;

o) Lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del D.L. 1939 de 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado;

p) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Transfiérase, mediante donación, al Fisco – Ministerio de Bienes Nacionales y para que sea destinado al Ministerio de Educación, el Macrolote III de superficie aproximada de 24.834,38 metros cuadrados, emplazado en las dependencias del ex aeródromo Los Cerrillos, inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a fojas 102.136, número 109.299 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2005 y aclaración de fojas 45.537, número 74.305 del Registro de Propiedad del año 2006, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

De acuerdo al plano de división predial con afectación a utilidad pública T-1367 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Resolución Nº 10 de 2008, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número 26434-C, los deslindes particulares y superficie aproximada del inmueble que se ordena transferir, son los siguientes:

MACROLOTE III: correspondiente al polígono 22''- 26''- 33'- 30'- 25'- 23'- 22'':

NORPONIENTE: en tramo 26'' - 33' de 241,37 metros con Macrolote I;
ORIENTE: en tramo 33' - 30' de 59,47 metros, y 30' - 25' de 125,25 metros con Macrolote I
SUR: en tramo 25' - 23' de 116 metros y 23' - 22'' de 99,59 metros, con Macrolote IV;
PONIENTE: en tramo 22'' - 26'' de 60,40 metros con Avenida Pedro Aguirre Cerda.

TASACIÓN: 49.669 Unidades de Fomento;

SUPERFICIE: 24.834,38 mts^2 aprox.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales deberá destinar el inmueble objeto de esta Resolución al Ministerio de Educación, el que a su vez, deberá entregar gratuitamente para su uso las franjas requeridas para construir la vialidad del borde del Macrolote III, correspondiente a los siguientes tramos:

i. Tramo (norponiente) 26" - 33' de una longitud de 224,73 metros, y un ancho de 6,7 metros, correspondiendo a una faja de área 1.436,7 m2 aproximados

ii. Tramo (oriente) tramo 33' - 30' de una longitud de 59,47 metros, y 30' - 25' de una longitud de 125,25 metros, con un ancho de 14 metros, correspondiendo a una faja de área 2.534,32 m2 aproximados

iii. Tramo (sur) 25' - 23' de una longitud de 102,39 metros y 23' - 22" de una longitud de 99,59 metros, con un ancho de 5,5 metros, correspondiendo a una faja de área 1.102,68 m2 aproximados

3.- De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, la donación que por este acto se realiza será de carácter modal. El modo consistirá en destinar el Macrolote III, ya individualizado, al Ministerio de Educación para que este organismo lleve a cabo el "Plan de mejoramiento de establecimientos del sistema de administración delegada" regido por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980, modalidad de administración delegada a instituciones sin fines de lucro.
Asimismo, la modalidad establecida en el Resuelvo Nº 1 anteprecedente, se regirá por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977.

4.- Si las modalidades consignadas en los Resuelvos anteriores resultaren incumplidos, sea de manera total o parcial, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano está facultado para solicitar el cumplimiento forzado de la obligación o la inmediata restitución del inmueble, a su arbitrio, con indemnización de perjuicios.

5.- Proceda la Subdirección Jurídica a poner a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales todos los antecedentes que sean necesarios para el adecuado perfeccionamiento de la donación que se ordena mediante esta Resolución.

6.- DÉJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

SERVIU METROPOLITANO DEPTO GESTION INMOBILIARIA JEFE

VSR/ADP/LAC/VME/FEC
TRANSCRIBIR A:
Contraloría General de la República
Ministerio de Bienes Nacionales
Dirección de SERVIU Metropolitano
Equipo de Ciudad Parque Bicentenario
Subdirección Jurídica
Subdirección de Finanzas
Departamento de Gestión Inmobiliaria
Sección de Partes y Archivos

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE